

Día 4 de abril:

Combinación ganadora: 2, 32, 44, 38, 24, 23.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 2.

Día 6 de abril:

Combinación ganadora: 46, 9, 40, 19, 14, 33.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de abril, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

7930

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se concede la homologación de Balsa Salvavidas, marca AVON, modelo OCEAN ISO 9650 6P ESP, RECREO, No Solas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Zodiac Española, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional II A km 1.5, 17600 Figueres (Girona), solicitando la homologación de Balsa Salvavidas, marca Avon, modelo Ocean ISO 9650 6P ESP, Recreo, No Solas (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO 9650-1:2005.
ISO 9650-3:2005.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo	Marca/Modelo	N.º homologación
Balsa Salvavidas, Recreo, No Solas (ver certificado).	Avon / Ocean ISO 9650 6P ESP	001/0307-0

La presente homologación es válida hasta el 20 de marzo de 2012.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

7931

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se concede la homologación de Balsa Salvavidas, marca Avon, modelo Ocean ISO 9650 8P ESP, Recreo, No Solas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Zodiac Española, S.A., con domicilio en Ctra. Nacional II A km 1.5, 17600 Figueres (Girona), solicitando la homologación de Balsa Salvavidas, marca Avon, modelo Ocean ISO 9650 8P ESP, Recreo, No Solas (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

ISO 9650-1:2005.
ISO 9650-3:2005.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo	Marca/Modelo	N.º homologación
Balsa Salvavidas, Recreo, No Solas (ver certificado).	Avon / Ocean ISO 9650 8P ESP	002/0307-0

La presente homologación es válida hasta el 20 de marzo de 2012.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7932

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector.

Los Presupuestos Generales del Estado incluyen la Aplicación Presupuestaria 18.07.322C.483 destinada a financiar medidas de apoyo institucional a los Sindicatos del sector.

De conformidad con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, este Ministerio, previos informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada del Departamento.

Siguiendo el modelo fijado por la Orden ECI/4094/2005, de 16 de diciembre (BOE 22 de diciembre) que establece y convoca subvención para financiar medidas de apoyo institucional a los Sindicatos del sector, representados en la Mesa Sectorial de Universidades,

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada en el Departamento.

Primero. *Finalidad y objeto de las subvenciones.*—La subvención a la que se refiere la presente Resolución tiene por objeto financiar medidas de apoyo institucional a favor de los sindicatos del sector que están representados en la Mesa Sectorial de Universidades. Por tanto su ámbito de aplicación estará limitado a aquellos sindicatos que puedan acreditar su representación entre el personal docente universitario.

Para el logro de la finalidad señalada, se dispone en la Aplicación Presupuestaria 18.07.322C.483 una dotación de 142.560,00 € para el ejercicio 2007.

Segundo. *Beneficiario.*—Podrán ser beneficiarios en concurrencia competitiva, los Sindicatos del sector representativos del Personal Docente Universitario que presenten la correspondiente solicitud, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Tercero. *Iniciación del procedimiento de concesión.*—El Director General de Universidades, en virtud de la delegación contenida en el epígrafe I. Delegación de competencias en materia de Gestión Presupuestaria, Segundo.5 de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (BOE de 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, concederá mediante Resolución, la subvención que corresponda que le será propuesta por la Comisión, que a tal efecto designe, en la que figuran tres representantes de la Dirección General de Universidades (uno de los cuales presidirá la Comisión y otro actuará como Secretario; un representante del Gabinete del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, y otro de la Subsecretaría del Departamento).

Las Comisión formulará la oportuna propuesta de concesión en el plazo máximo de 10 días desde su constitución.

La concesión de la subvención, se distribuirá entre los Sindicatos solicitantes del siguiente modo:

Un 15 % del crédito disponible se distribuirá por partes iguales. El resto (85 %) se distribuirá proporcionalmente según la representación acreditada en el sector del personal docente universitario.

Las solicitudes se presentarán en el Registro auxiliar de la Dirección General de Universidades, sita en calle Serrano, 150, de Madrid; o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. *Requisitos de las solicitudes.*—Podrán ser beneficiarios en concurrencia competitiva, los sindicatos representativos del sector del